AÑO 1984.—NUMERO 138 VIERNES, 16 DE NOVIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados (año)	1.200	pesetas
Otras entidades y particulares (año)	1.600	"
Otras entidades y particulares (semestre)	800	"
Otras entidades y particulares (trimestre)	400	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	30	pesetas
Precio del número atrasado de más de tres meses.	50	"
Precio del número atrasado de más de dos años...	75	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 5 pesetas por palabra, y los urgentes a 8 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

3544

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 24 de octubre de 1984, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se regula el sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, así como de reconocimiento veterinario de los mismos.

Ilmos. Sres.:

Siendo inminente el inicio del sacrificio de cerdos destinados al consumo familiar, y a fin de garantizar el control sanitario sobre los productos cárnicos de dichas matanzas, se hace procedente dictar instrucciones que regulen, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la actividad inspectora sanitaria y la protección de la salud de los consumidores de tales productos.

Consecuentemente, en uso de las facultades que tengo conferidas, y a propuesta de la Direción General de Consumo, vengo en disponer:

Primero.—Las campañas habrán de autorizarse, en cada provincia, por los Delegados Territoriales de Bienestar Social, a petición de los Alcaldes respectivos, y su desarrollo estará comprendido entre el 15 de noviembre de 1984 y 30 de abril de 1985.

Segundo.—Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales solicitantes tendrán la obligación de organizar la campaña y serán responsables de su desarrollo en los respectivos términos municipales. A tal fin, se tendrán en cuenta:

a) Los municipios o agrupaciones municipales en los que exista en funcionamiento matadero municipal se sacrificarán todos los cerdos en sus instalaciones, para lo que se darán las máximas facilidades.

b) Sólo en aquellos municipios o agrupaciones municipales en los que no exista matadero municipal podrá autorizarse el sacrificio de cerdos en domicilios particulares, siempre que se garantice la posibilidad de control sobre todas las matanzas y se disponga de un local municipal acondicionado para la realización del examen micrográfico por la inspección veterinaria.

Tercero.—Los Ayuntamientos o agrupaciones municipales presentarán en la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social una solicitud en la que habrá de figurar:

a) Justificación y necesidad de la campaña.

b) Organización de la misma, de acuerdo con la instrucción anterior.

c) Personal y medios materiales para el desarrollo de la campaña, siendo imprescindible para su autorización la presencia de al menos un Veterinario Titular responsable y la existencia de un triquinoscopio.

Cuarto.—La Delegación Territorial de Bienestar Social resolverá en el término de cuarenta y ocho horas, comunicando telegráficamente al municipio la autorización de la campaña y, en su caso, las modificaciones que, sobre la petición municipal, estime oportunas para su realización.

Si la Delegación Territorial de Bienestar Social estimara que alguna de las peticiones no se ajusta a lo establecido en estas normas y, consecuentemente, no procediese, a su juicio, autorizar la campaña, elevará la petición municipal a la Dirección General de Consumo, comunicando dicha circunstancia al municipio solicitante. La Dirección General de Consumo resolverá lo procedente, arbitrando, en el caso de que no pudiera garantizarse por el municipio la correcta realización de la campaña, las medidas excepcionales precisas que permitan el sacrificio de cerdos con las suficientes garantías sanitarias.

Quinto.—En todo caso habrán de cumplirse las disposiciones vigentes en materia de mataderos y de epizootias.

Sexto.—Los Veterinarios Titulares realizarán:

a) El reconocimiento en vivo de todos los cerdos destinados al sacrificio.

b) La inspección de las canales y de las vísceras.

c) Los oportunos análisis micrográficos.

d) La comprobación de que todos los decomisos parciales o totales que se originen como consecuencia del reconocimiento practicado sean destruidos en su totalidad, de forma tal que no puedan ser vehículo de enfermedades, tanto zoonósicas como epizoóticas.

e) Sin perjuicio del informe sobre las incidencias encontradas que se elaborará según la instrucción 12, los veterinarios elevarán semanalmente un informe de las incidencias epizoóticas observadas a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León.

Séptimo.—Cada familia sólo podrá sacrificar el número de cerdos necesarios para satisfacer sus necesidades de consumo. Todos los sacrificios habrán de ser autorizados por el Alcalde.

Octavo.—Todos los productos resultantes de estas matanzas se destinarán únicamente al consumo familiar, quedando prohibida la venta de los mismos frescos o curados. Consecuentemente, los Veterinarios Titulares no expedirán ninguna clase de documentos sanitarios que amparen la circulación de los mismos. Igualmente queda prohibida su venta a terceras personas, sea cual sea el destino que pretendieren darles.

Noveno.—Especialmente se prohíbe destinar las canales, jamones, paletillas, despiece, embutidos, vísceras y cualquier producto derivado de la matanza (en fresco, cocidos o curados) para el abastecimiento de carnicerías, almacenes, industrias cárnicas y, en general, para la venta directa al público.

Décimo.—Las infracciones cometidas por participantes a lo dispuesto en la presente Orden se sancionarán de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Junta de Castilla y León número 36, de 31 de mayo de 1984 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 11 de junio de 1984), en relación con el Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, y demás disposiciones concordantes. Los establecimientos comerciales e industrias cárnicas infractoras podrán, además, ser clausuradas preventivamente, si la gravedad de la infracción así lo aconseja y a reserva, en todo caso, de la resolución del expediente.

Undécimo.—Cuando la costumbre o condiciones climáticas de alguna provincia o de comarcas concretas de la misma, aconseje realizar esta campaña fuera de las fechas establecidas en la instrucción primera de la presente Orden, o la introducción de alguna variación sobre lo preceptuado en la misma, la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social lo pondrá en conocimiento de la Dirección General de Consumo, que, autorizará, en su caso, aquellas modificaciones que se consideren precisas.

Duodécimo.—En el mes siguiente a la terminación de la campaña, los distintos Veterinarios Titulares remitirán a la respectiva Delegación Territorial de Bienestar Social un resumen de incidencias y desarrollo de la campaña en cada uno de los municipios de su demarcación. En el siguiente mes, las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social elevarán a la Dirección General de Consumo, sin necesidad de requerimiento previo, un resumen provincializado del desarrollo de esta campaña y de las incidencias producidas.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Por las Delegaciones Territoriales de Bienestar Social se dará la máxima publicidad a estas instrucciones, y se adoptarán las medidas pertinentes para su mejor cumplimiento.

Segunda.—Los particulares residentes en aquellos municipios donde éstos no consideren pertinente poner en marcha la campaña de sacrificio de cerdos destinados a consumo familiar, podrán instar directamente de la Delegación Territorial de Bienestar Social que arbitre las necesarias medidas que garanticen, en cada caso particular, el control sanitario previsto en la presente normativa. La abstención municipal en el desarrollo de la campaña no excusará la realización de los controles sanitarios previstos en la instrucción sexta.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden, que deroga todas las anteriores sobre la misma materia, habrá de publicarse en los «Boletines Oficiales» de cada una de las provincias de la Comunidad Autónoma, además de en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y entrará en vigor el mismo día de su publicación en éste.

Valladolid, a 24 de octubre de 1984.

El Consejero de Bienestar Social,
Fdo.: Ignacio Santos Rodriguez

Ilmo. Sr. Director General de Consumo.

Ilmos. Sres. Delegados Territoriales de la Consejería de Bienestar Social.

(Del B. O. de C. y L. núm. 48, de 29 de octubre de 1984.)

3612

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de junio de 1983, se convoca al Pleno de la Excma. Diputación a sesión ordinaria para el día 20 del presente mes de noviembre, a las dieciséis treinta horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del Día.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 7 de noviembre de 1984.—El Presidente, Rafael de las Heras Mateo.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3581

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Urbanismo y Obras

ANUNCIOS

Aprobados por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 29 de octubre de 1984, los proyectos de pavimentación de calles de los barrios de Fuentemilanos, Hontoria, Madrona, Revenga y Zamarramala, incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984; quedan de manifiesto al público, en el Negociado de Urbanismo y Obras de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de su examen y reclamaciones, las que pueden presentarse en el plazo indicado, a contar de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Segovia, 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3582

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión de su Pleno celebrada el día 10 de octubre de 1984, planos modificados del proyecto de urbanización en la calle de Riaza con vuelta a Vía Roma, promovido por Viviendas y Comercios, S. A., estarán de manifiesto al público, en el Negociado de Urbanismo y Obras, por término de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pudiéndose presentar reclamaciones contra los mismos y el acuerdo de aprobación en el indicado plazo.

Segovia, 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Angel Trapero García.

3518

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

DELEGACION TERRITORIAL

Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde del monte número 225 del C. de U. P., denominado «EL ENEBRAL», perteneciente al Ayuntamiento de Castrojimeno y ubicado en su término municipal.

Se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 120 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio, Plaza de Guevara, número 1, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, por los interesados, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación.

Sólo podrán reclamar contra la práctica del apeo los que hayan asistido personalmente, o por medio de representantes, a dicho acto.

En cuanto a las reclamaciones sobre propiedad, se advierte que sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo anterior al apeo (fijado por edicto de esta Jefatura, publicado en el Boletín Oficial de la provincia número 31, de fecha 12 de marzo de 1984), debiendo expresarse en dichas reclamaciones el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite previo a la judicial civil.

Segovia, 2 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3583

VIAS PECUARIAS

Por UNION ELECTRICA, S. A., domiciliada en Segovia, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «CORDEL DE ALDEONSANCHO», sita en el término municipal de Cuéllar (Segovia), con destino a intalación línea eléctrica A. T. a 15 kV.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 6 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3584

Por don Teodoro Bermejo Herranz y otros, vecino de Chañe, ha sido solicitada autorización para la ocupación de terrenos en la vía pecuaria denominada «CORDEL DE SAN ANTONIO o DE LOS ARRIEROS», sita en el término municipal de Chañe (Segovia), con destino a instalación línea eléctrica A. T. para regadío a fincas de su propiedad.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, a fin de que en el plazo de veinte (20) días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Segovia, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos tengan interés en el asunto, ante esta Jefatura Provincial, Plaza de Guevara, número 1, de Segovia, donde se encuentra el expediente para su examen, durante el mismo período de tiempo, en horas de oficina.

Segovia, 6 de noviembre de 1984.—El Jefe provincial, Alvaro Hernández Aína.

3639

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León en Segovia por el siguiente:

Peticionario: Comunidad de Propietarios Electrificación «San Cristóbal».

Domicilio: Segovia, calle Larga, número 15.

Solicitando autorización para el establecimiento de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Resultando que por don Clemente Velasco Cantalejo se ha presentado, con fecha 27 de septiembre de 1984, reclamación oponiéndose a la instalación de la línea eléctrica por situarse dos apoyos en una finca de su propiedad, y a pesar de no figurar su nombre en la relación de propietarios que figura en el proyecto, con fecha 8 de octubre de 1984 presenta nuevo escrito manifestando que son dos las fincas afectadas, las números 12 y 13, señaladas en la fatocopia de la escritura que acompaña, documento éste que no es considerado por esta Delegación como acreditativo de la titularidad del reclamante sobre las referidas fincas, lo que se le manifestó en escrito de 9-10-84, no habiéndose presentado ningún otro documento dentro del plazo que se le concedió en este escrito.

Resultando que habiendo trasladado al solicitante las mencionadas reclamaciones, éste manifiesta que los apoyos no figuran proyectados en la finca del reclamante, y por el Técnico autor del proyecto se ha presentado escrito y plano en los que se refleja que la línea proyectada se situará a más de cinco metros de la finca más próxima que menciona el reclamante.

Considerando que en el proyecto presentado y documentos posteriores la línea eléctrica no afecta a las propiedades del reclamante, quien, por otra parte, no ha justificado la titularidad de las fincas que manifiesta resultan afectadas.

Esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a la tensión de 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apo-

yos metálicos, cuyo recorrido de 939 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., en término de Segovia, proximidades del río Ciguiñuela, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000-380-220 voltios, en San Cristóbal de Segovia, término municipal de Palazuelos de Eresma.

Esta autorización se concede de forma que las instalaciones citadas no afecten a las propiedades del reclamante.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. señor Director general de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León, en el plazo de quince días a partir de la notificación de la presente.

Segovia, 6 de noviembre de 1984.—El Delegado Territorial, Luis Alberto López Muñoz.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

3491

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1, de Segovia

EDICTO

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1, de Segovia y su Partido.

HACE SABER: Que en dicho Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 380/83, instado por la Procuradora doña Dolores Bas Martínez de Pisón, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, que goza del beneficio de justicia gratuita, contra las fincas hipotecadas por URBANIZACION SIERRA DE GUADARRAMA, S. A., en reclamación de préstamo hipotecario, en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con el veinticinco por ciento de rebaja, las fincas hipotecadas que se describen a continuación:

Sitas en la Urbanización Parque Residencial Sierra de Guadarrama, en término municipal de El Espinar (Segovia).

— Vivienda número 6, en la parcela treinta y dos; ocupa una superficie de ciento seis metros trece decímetros cuadrados, a los que hay que añadir un porche de doce metros cincuenta decímetros cuadrados, y tiene en su entorno una superficie privativa que, sumada a las anteriores, asciende a cuatrocientos trece metros cuadrados. Consta de comedor, cuarto de estar, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa, pasillo y vestíbulo, con un total de superficie útil de noventa y cuatro metros veintinueve decímetros cuadrados. Linda: frente, acceso de vehículos; izquierda, entrando, vivienda cinco; derecha, vivienda siete, y fondo, calle C. La cuota de participación en los elementos comunes de la parcela es de 7,14285 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.893, libro 140, folio 165, finca 10.791.

— Vivienda número 1, en la parcela dieciocho; ocupa una superficie de setenta y nueve metros doce decímetros cuadrados, teniendo en parte posterior un terreno de uso privativo dedicado a jardín, de ciento quince metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, que totalizan ciento noventa y cinco metros cuadrados. Consta de estar-comedor, cocina, aseo, cuarto para caldera de calefacción, despensa y caja de escalera en planta baja, y tres dormitorios, distribuidor y cuarto de baño en planta alta, sumando toda la superficie útil ochenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados; cuenta también con un porche anterior de dieciocho metros cuadrados, otro posterior de seis metros cuadrados y una terraza de tres metros cuadrados. Linda: frente, acceso de vehículos; izquierda, entrando, vivienda dos; derecha, zona verde común, y fondo, zona verde común. Su cuota en los elementos comunes es de 12,5 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.911, libro 141, folio 73, finca 10.812.

— Vivienda número 2, en la parcela dieciocho, tiene la misma situación, composición, superficies y cuota que la vivienda descrita anteriormente (la número 1). Linda: frente, acceso de vehículos; izquierda, entrando, vivienda tres; derecha, vivienda uno, y fondo, zona verde común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.911, libro 141, folio 77, finca 10.813.

— Vivienda número 4, en la parcela dieciocho; tiene la misma situación, composición, superficies y cuota que la vivienda número 1 de esta misma parcela. Linda: frente, acceso de vehículos; izquierda, entrando, vivienda cinco; derecha, vivienda tres, y fondo, zona verde común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.911, libro 141, folio 85, finca 10.815.

— Vivienda número 5, en la parcela dieciocho, tiene la misma situación, composición, superficies y cuota que la vivienda número 1 de esta misma parcela. Linda: frente, acceso de vehículos; izquierda, entrando, vivienda seis; derecha, vivienda cuatro, y fondo, zona verde común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.911, libro 141, folio 89, finca 10.816.

— Vivienda número 7, en la parcela dieciocho; tiene la misma situación, composición, superficies y cuota que la vivienda número 1 de esta misma parcela. Linda: frente, acceso de vehículos; izquierda, entrando, vivienda ocho; derecha, vivienda seis, y fondo, zona verde común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.911, libro 141, folio 97, finca 10.818.

— Vivienda número 8, en la parcela dieciocho; tiene la misma situación, composición, superficies y cuota que la vivienda número 1 de esta misma parcela. Linda: frente, acceso de vehículos; izquierda, entrando, zona verde común; derecha, vivienda siete, y fondo, zona verde común. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.911, libro 141, folio 101, finca 10.819.

Tipo para la subasta: UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000) cada finca señalada.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de San Agustín, número 28 —Palacio de Justicia—, el día ONCE DE ENERO PROXIMO y hora de las ONCE de su mañana.

El tipo será el señalado anteriormente a efectos de subasta. No se admitirán posturas que no cubran el mismo, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero. Los licitadores deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, acreditándolo en este caso, una cantidad, en metálico, igual al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Segovia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—E/. José María Gómez-Pantoja Gómez.—El Secretario, Fernando Sanz Llorente.

CONCURSOS Y SUBASTAS

3522

Ayuntamiento de Cubillo

Subasta de maderas de pino

El próximo día 17 de diciembre del año en curso, y hora de las trece de su mañana, se celebrará la subasta de maderas de pino siguiente:

MONTE NUMERO 136,
«ERIAS Y LADERA DE LA CARRERA»

Número de fustes: 129.

Especie: 101, P. pinaster; 28, P. silvestre.

Volumen inicial de fustes, con corteza: P. pinaster, 88 metros cúbicos; P. silvestre, 13 metros cúbicos.

Porcentaje de corteza en el fuste: 25 por 100, P. pinaster, y 12 por 100, P. silvestre.

Tasación del metro cúbico de fuste, con corteza; P. pinaster, 2.100 pesetas, y P. silvestre, 2.200 pesetas.

Tasación total del aprovechamiento: 213.400 pesetas.

Fianza provisional: 6.402 pesetas, 3 por 100.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Admisión de plicas: Los lunes, de nueve a quince horas, y diez minutos antes de la hora señalada para la celebración de la subasta.

Documentación a presentar: Resguardo de haber constituido la fianza provisional, documento nacional de identidad y declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición: El corriente a esta clase de subastas.

Pliegos de condiciones que han de regir en la subasta: El técnico - facultativo de la Jefatura Provincial del ICONA y el económico-administrativo del Ayuntamiento, que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal.

En lo no previsto en este anuncio regirá lo dispuesto en los pliegos de condiciones, Reglamento de Contratación y acuerdo que adopte el Ayuntamiento.

Caso de quedar desierta esta primera subasta tendrá lugar una segunda, el día 24 de diciembre del actual, a la misma hora y en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Cubillo, 5 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Celedonio Esteban de Andrés.

3572

Ayuntamiento de Añe

Anuncio de subasta de solar

1.—Cumpliendo acuerdo adoptado por esta Corporación, el día 9 de diciembre, a las trece horas, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de un solar de esta propiedad municipal, sito en la calle Ayuntamiento, número 6, de esta localidad.

2.—El tipo de tasación que servirá de base en la licitación es de NOVENTA MIL PESETAS, con giro al alza.

3.—Las plicas serán presentadas en la oficina municipal, durante las horas de oficina, desde la fecha en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia hasta media hora antes de la señalada para la subasta, que podrán ser en sobre cerrado o lacrado, con la inscripción de: «Proposición para optar a la subasta del solar municipal del Ayuntamiento de Añe».

4.—A dichas proposiciones se adjuntará justificante de haber constituido la fianza provisional, equivalente al 3 por 100 del tipo de tasación, así como declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna incapacidad o incompatibilidad de las señaladas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y se ajustarán, en lo esencial, al modelo que al final se inserta.

5.—En todo lo demás deberá ajustarse al pliego de condiciones, debidamente aprobado por la Corporación, y que se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., en nombre propio o en representación de ..., lo cual acredita con ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar al Ayuntamiento de Añe, por el solar de su propiedad de la calle Ayuntamiento, número 6, la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

(Fecha y firma del proponente.)

Añe, a 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

3576

Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar

Concurso urgente

A las doce horas del undécimo día hábil a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento la celebración del concurso para la contratación de los servicios de recogida de basuras de los domicilios particulares y limpieza de la vía pública e imbornales, y cuidado y entretenimiento de jardines; todo ello con arreglo al pliego de condiciones que queda de manifiesto, en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para que pueda ser examinado.

Servirá de tipo de licitación la cantidad de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 pesetas), a la baja, por el año 1985, que el adjudicatario percibirá por dozavas partes.

Garantías: La provisional se fija en 12.000 pesetas. La definitiva, en el 4 por 100 del importe en que resulte adjudicado el concurso.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría municipal, en sobre carrado, desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta el anterior, también hábil, al señalado para la apertura, en horas de nueve treinta a trece treinta, debiendo ajustarse al modelo que al final se inserta. En sobre aparte presentarán justificante de haber constituido la fianza provisional, declaración jurada a que se refieren los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el documento nacional de identidad.

Gastos a cargo del adjudicatario: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del expediente, cumplimiento del contrato y formalización del mismo; I. G. T. E., cargas por Seguridad Social, anuncios, etcétera. El que resulte adjudicatario deberá presentar, en plazo de quince días, la correspondiente póliza de seguro o justificante de alta.

Condiciones especiales: La Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o adjudicarlo a la proposición que considere más ventajosa, después de apreciar libremente y en conjunto las circunstancias económicas y de toda índole que concurran en los licitadores; los cuales se hallan facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones y mejoras que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan convenir para la mejor realización del servicio.

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, de profesión ..., vecino de ..., provincia de ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio publicado por el Ayuntamiento de Zarzuela del Pinar en el Boletín Oficial de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1984, para la adjudicación del concurso de arrendamiento de los servicios de recogida de basuras a domicilio y otros, se compromete a su ejecución en la cantidad de ... pesetas, conforme al pliego de condiciones, que acepta.

(Fecha, lugar y firma.)

Zarzuela del Pinar, 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Mariano-Antonio García Valverde.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3511

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de pavimentación global de las calles: Plaza, Túnel, Iglesia, Chorro, Siguero, Encarnación y Mansilla, del casco urbano de Cerezo de Abajo; se pone en conocimiento público que dicho proyecto, redactado por el Ingeniero de Caminos don Jorge Oms Piera, cuyo presupuesto asciende a 20.317.500 pesetas, estará expuesto en el Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que puedan presentarse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Al mismo tiempo se comunica que dicho proyecto será ejecutado por administración, por acuerdo del Ayuntamiento. Se concede un plazo de quince días para presentar ante el Ayuntamiento las observaciones que se consideren oportunas.

Cerezo de Abajo, a 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Rafael Sanz Muñoz.

3578

Ayuntamiento de La Lastrilla

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico - administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación del Camino Viejo, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

La Lastrilla, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Julio Boal García.

3605

Ayuntamiento de Riaguas de San Bartolomé

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentación, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Riaguas de San Bartolomé, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Miguel Guijarro.

3590

ENTIDAD LOCAL MENOR DE MONTUENGA

Aprobado por esta Entidad Local Menor el proyecto redactado por el Arquitecto don Miguel Angel García Gil, sobre la segunda fase de la Casa Consistorial de esta localidad, por un valor de DOS MILLONES DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS; se hace saber al público en general que se encuentra expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante un plazo de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado por cuantos se consideren afectados y puedan formular cuantas reclamaciones u observaciones consideren necesarias.

Montuenga, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde Pedáneo, Alejandro González.

3573

Ayuntamiento de Añe

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas - económico - administrativas que ha de regir, mediante subasta, la enajenación de un solar, sito en la calle Ayuntamiento, número 6; se somete a información pública por espacio de ocho días, a los efectos de oír reclamaciones.

Añe, 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Matías Yanguas Yanguas.

3588

Ayuntamiento de Codorniz

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de tercera fase de pavimentaciones, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Codorniz, a 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Hermenegildo Gallego Sacristán.

3500

Ayuntamiento de Fuentesaúco de Fuentidueña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones técnico-facultativas que regirá la adjudicación del aprovechamiento de caza en el monte de U. P. número 242, «Monte del Concejo», de propios de este Ayuntamiento, queda expuesto al público, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Fuentesaúco de Fuentidueña, 2 de noviembre de 1984. El Alcalde, Félix Pajares Villar.

3553

PELAYOS DEL ARROYO

Anuncio de proyecto técnico de ejecución de obra Casa Ayuntamiento

Aprobado por la Corporación del Pleno de este Ayuntamiento el proyecto técnico de ejecución de un edificio municipal con destino a Casa Consistorial, redactado por el Dr. Ingeniero de Caminos don Santiago Peraita Lechosa, incluido en Plan de Obras y Servicios de la Diputación Provincial; se expone al público, en la Secretaría municipal por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Pelayos del Arroyo, a 6 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Mariano Robledo.

3549

Ayuntamiento de Gomezserracín

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de ALUMBRADO PUBLICO, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Gomezserracín, a 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Gerardo del Caz.

3589

Ayuntamiento de Aldeanueva del Codonal

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de TERCERA FASE DE PAVIMENTACIONES, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se halla de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Aldenueva del Codonal, 9 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Antonio Sanz Sanz.

3509

PEDRAZA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos del presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio de mil novecientos ochenta y cuatro, se hace público que estará de manifiesto, en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse ante esta Corporación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza, a 3 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Teodoro Pascual.

3614

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIOS

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en las contratación directa de las obras de PAVIMENTACIONES, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Turégano, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

3615

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa del servicio de AMPLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO, se hace saber, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Turégano, a 8 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Pedro Manrique Hernando.

3393

MELQUE DE CERCOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 3/1981, de 16 de enero, se hace público que ha quedado aprobado definitivamente por esta Corporación el expediente de modificaciones de crédito número 1 en el presupuesto ordinario de 1984, en la forma acordada en sesión de 25-9-1984, según el siguiente resumen por capítulos:

Crédito inicial.—Capítulo 1: 547.142. Capítulo 2: 1.740.000. Capítulo 9: 79.904. Total: 2.367.046.

Modificaciones. Aumentos. — Capítulo 1: 1.190. Capítulo 2: 85.000. Capítulo 9: 800. Total: 86.990.

Crédito definitivo.—Capítulo 1: 548.332. Capítulo 2: 1.825.000. Capítulo 9: 80.704. Total: 2.454.036.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melque de Cercos, a 26 de octubre de 1984.—El Alcalde, José-Francisco Rubio.

3566

Ayuntamiento de Arahuetes

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación directa de las obras de pavimentaciones de la calle Requijada y otras, se hace público, en cumplimiento de cuanto previene el artículo 119.1 del Real Decreto de 6 de octubre de 1977, que dicho documento se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, al objeto de oír reclamaciones.

Al propio tiempo, haciendo uso de la facultad concedida por el artículo 119.2 de la mencionada disposición, se anuncia convocatoria para optar a la contratación de las referidas obras por el sistema de adjudicación directa, conforme autoriza el artículo 2 de la Orden de 12 de noviembre de 1981, admitiéndose proposiciones durante el plazo de quince días, salvo que, por presentarse reclamaciones a los pliegos de condiciones que han de servir de base a la contratación, hubiera de prorrogarse el citado plazo por el tiempo necesario para resolver las que se interpusieren.

Arahuetes, a 7 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Alejandro González González.

3538

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

En período voluntario de recaudación, entre los días 15 de noviembre de 1984 y 31 de diciembre de 1984, ambos inclusive, podrán satisfacerse los recibos correspondientes al ejercicio de 1984 por las siguientes exacciones municipales: tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por el desagüe de edificaciones sobre la vía pública, tasa por entrada de vehículos y carruajes, derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, tasa por escaparates y muestras, tasa por rodaje, arbitrio con fin no fiscal sobre perros, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas por falta de limpieza y decoro, impuesto municipal sobre la publicidad, canon sobre tierras y cuarteles e impuesto municipal sobre solares.

Transcurrido dicho plazo, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus recibos podrán recogerles entre los días 1 de enero al 31 de enero de 1985, con el recargo de prórroga del 5 por 100, y transcurrido este último plazo, los contribuyentes que se encuentren en descubierto incurrirán en apremios con el recargo del 20 por 100 sobre sus deudas tributarias, iniciándose el oportuno procedimiento de apremio.

Cuéllar, 2 de noviembre de 1984.—El Alcalde, Felipe Suárez Pérez.

3460

PRADALES

Aprobado por esta Corporación el proyecto de ampliación del abastecimiento de agua potable a Carabias, que fue redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano, y cuyas obras figuran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984; queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Pradales, 30 de octubre de 1984.—El Alcalde, José Benito Bartolomé.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8